



DECRETO ALCALDICIO N° 2244
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
APRUEBA CONTRATO TRATO DIRECTO
SERVICIO QUE INDICA
REQUINOA, 21 OCT. 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 850 de fecha 09.03.2020, que autoriza contratación vía trato directo a través del portal Mercado Publico, de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras, N° 19.886 y art. N° 10 Reglamento de Compras, "Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", por los Servicios de "Asistencia Técnica Complejo Deportivo Municipal de Requinoa" para formulación de perfil de diseño de proyecto, al Consultor Sr. Sergio Palma Silva, Rut [REDACTED], por un monto de \$ 4.300.000 más impuesto y un periodo de 90 días corridos. Aprueba Términos de Referencia y suscripción de Contrato.

El Memo N° 461 de fecha 19.10.2020, de Secpla, mediante el cual solicita autorizar Regularización de Proceso Administrativo obviado en su oportunidad y remite Contrato de fecha 01.10.2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Oferente Sr. Sergio Palma Silva, Rut [REDACTED], para la ejecución del Servicio de "Asistencia Técnica Complejo Deportivo Municipal de Requinoa", para formulación de perfil de diseño de proyecto, por un monto de \$ 4.300.000 más impuesto y un periodo de ejecución 90 días corridos. La forma de pago se establece mediante 2 Estados de Pago: 1er Estado de Pago: \$ 2.300.000 más impuesto a la incorporación de los antecedentes a la Plataforma del Banco Integrado de Proyectos (BIP) del Ministerio de Desarrollo Social, este pago quedará condicionado a la revisión por parte de la SECPLA y MIDESO, sin observaciones que estén relacionadas con los antecedentes del perfil de ingresado en BIP, 2do Estado de Pago \$ 2.000.000 más impuesto a la aprobación de la recomendación técnica (RS) de la iniciativa, etapa de Diseño por parte del Ministerio de Desarrollo Social. Señala que la Orden de Compra se encuentra emitida con el N° 3656-369-SE20, de fecha 11.03.2020.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

DECRETO :

REGULARIZA Proceso Administrativo.

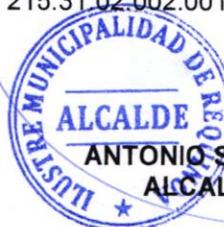
APRUEBASE Contrato de fecha 01.10.2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Oferente Sr. Sergio Palma Silva, Rut [REDACTED] para la ejecución del Servicio de "Asistencia Técnica Complejo Deportivo Municipal de Requinoa", para formulación de perfil de diseño de proyecto, por un monto de \$ 4.300.000 más impuesto y un periodo de ejecución 90 días corridos. La forma de pago se establece mediante 2 Estados de Pago: 1er Estado de Pago: \$ 2.300.000 más impuesto a la incorporación de los antecedentes a la Plataforma del Banco Integrado de Proyectos (BIP) del Ministerio de Desarrollo Social, este pago quedará condicionado a la revisión por parte de la SECPLA y MIDESO, sin observaciones que estén relacionadas con los antecedentes del perfil de ingresado en BIP, 2do Estado de Pago \$ 2.000.000 más impuesto a la aprobación de la recomendación técnica (RS) de la iniciativa, etapa de Diseño por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.31.02.002.001.001 "Consultorías", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MBQ/COD/adr.-
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal 1)
Mercado Publico (1)
Secpla (1)
DOM (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE